



## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta número 06-2022; En el Municipio de Sosua de la Provincia de Puerto Plata, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veinte dos (2022). El **Ayuntamiento del Municipio de Sosua**; debidamente representado por el comité de compras y contrataciones, integrado por los siguientes funcionarios, **WILFREDO OLIVENCES**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad y electoral Número (097-0012429-1), domiciliado y residente en la ciudad y Municipio de Sosua; **JOHANNA RAMOS**, dominicana, mayor de edad, abogada, titular de la cédula de identidad y electoral número (031-0236654-3) Consultor Jurídico de la Institución; **LUCRECIO SANTOS BAEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, contadora, titular de la cédula de identidad y electoral número (097-0001471-6), Contador Municipal de la Institución, casado, dominicano y mayor de edad; **LENNY JOSE BEATON CASTAÑO** dominicano, mayor de edad, soltero, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral número (097-0031543-6) encargado de planificación y programación municipal; **JUANA NICOL CABRERA OVALLES** dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad y electoral número (402-3722200-1) encargada de la Oficina del Libre Acceso a la Información del Ayuntamiento de Municipal de Sosua, hemos decidido lo siguiente:

**Considerando:** Que participaron ocho (08) oferentes en la presentación de Oferta Técnica (Sobre A) y Oferta Económica (Sobre B) y apertura (Sobre A).

**Considerando:** Que los peritos nombrados por el Comité de Compras para este proceso elaboraron un informe preliminar de Oferta Técnica (Sobre A).

**Considerando:** Que el Manual de procedimiento establece la realización del acta de aprobación de Informe Preliminar.

**Considerando:** que después de cumplido el plazo de subsanación y haberse subsanado los documentos indicados en el informe preliminar tal y como lo expresa el cronograma de actividades procedemos habilitar los oferentes que completaron la subsanación.

**Considerando:** Que después de un análisis realizado por los peritos designados por el comité de compras los oferentes **Arquitectura e Ingeniería AEIOU, SRL, Espacios Aligerados By FEJIEVCA, SRL, Armagedón Group, SRL, Mesigal Construcciones, SRL, Víctor Sterlyn Salomé y Constructora Walson Capellán, SRL**. Quedan habilitado para apertura de la oferta económica sobre B ya que no se ha encontrado ningún documento por subsanar.

**Considerando:** Que a ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006), indica que el comité de compras y contrataciones debe levantar un acta como informe definitivo de evaluación de oferta técnica (Sobre A).

**Visto:** El listado de oferentes que participaron en la entrega de oferta técnica (Sobre A) y oferta económica (Sobre B) del proceso de referencia **AMSO-CCC-CP-2022-0005**.

**Visto:** El Manual de Procedimiento de Obras, Bienes Servicios y Concesiones Apegado a la normativa de aplicación 340-06 y su modificación 543-12.

**Visto:** El informe preliminar de evaluación de la oferta técnica (Sobre A) de cada uno de los oferentes, presentado por los peritos actuante en el proceso.

**Visto:** el proceso de subsanación de los oferentes notificados por documentos a subsanar plazo este cerrado el 18 de agosto a las 12:00 pm.

**Vista:** La ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006).

**Artículo Único:** Aprobar el informe definitivo de evaluación de Oferta Técnica (Sobre A), con la veracidad de las documentaciones presentadas por los participantes en el proceso.

  
Lic. Wilfredo Olivences  
Alcalde Municipal

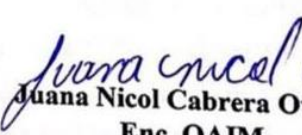


  
Licda. Johanna Ramos de la Cruz  
Consultor Jurídico

  
Lic. Eucrecio Santos Báez  
Enc. Depto. Financiero



  
Arq. Lenny José Beatón Castaño  
Enc. Planificación y Programación

  
Juana Nicol Cabrera Ovalles  
Enc. OAIM

